



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 14 AGO 2018

VISTO el Expediente ID N° 8.090.489, relacionado con la segunda evaluación del desempeño docente y propuesta de renovación en el marco de la Ordenanza N° 1182 del Ing. Carlos Rafael F. CANTELORO, como Profesor Asociado, con 1 (UNA) Dedicación Simple, en la asignatura Accionamientos y controles Eléctricos, del Departamento Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 582/13, se aprobó la Primera Evaluación del Ing. Carlos Rafael F. CANTELORO, con carácter FAVORABLE.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 149/2018, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la Segunda Evaluación del mencionado Docente.

Que la misma analizó la documentación y los antecedentes pertinentes, y calificó el desempeño del Ing. Carlos Rafael F. CANTELORO, como MUY BUENO.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo actuado y aconsejó la aprobación del dictamen de la Evaluación, con carácter FAVORABLE y la propuesta de renovación de la designación del Ing. Carlos Rafael F. CANTELORO.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora, con carácter FAVORABLE, correspondiente a la Evaluación (Ordenanza N° 1182).

ARTÍCULO 2°.- Proponer la renovación de la designación del Ing. Carlos Rafael F. CANTELORO, como Profesor Asociado, con 1 (UNA) Dedicación Simple, en la asignatura Accionamientos y controles Eléctricos, del Departamento Ingeniería Eléctrica, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo período de SIETE (7) años, en la Facultad Regional Rosario, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

330

| |
|-----------------------|
| UTN FAC. REG. ROS. |
| JS |
| |
| |

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ
Secretario Académico